

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: LUISA FERNANDA BUENO MESA
Demandada: LUIS EDUARDO BUENO RUIZ
Radicación: 760013103019-2022-00200-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013103019-2022-00200-00

La parte demandada, solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada en el asunto, a través de providencia de fecha 6 de diciembre de 2022.

Revisado el expediente, se corrobora que la medida cautelar si fue decretada, sin embargo, en el trámite del asunto no se acreditó que la misma hubiese sido registrada ante la Oficina de Registro respectiva, razón por la cual, no se emitió la orden de levantamiento

Por lo tanto, se procederá a ordenar su levantamiento para que la parte interesada proceda con el registro a que haya lugar.

RESUELVE:

DECRETAR la cancelación de la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles propiedad del demandado LUIS EDUARDO BUENO RUIZ identificado con C.C. No. 16.505.020 y que se identifican con matrículas inmobiliarias Nos. 370-262251 y 370-75206 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. Por Secretaría del Despacho se librára el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **113** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2023**



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: LUISA FERNANDA BUENO MESA
Demandada: LUIS EDUARDO BUENO RUIZ
Radicación: 760013103019-2022-00200-00

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22b917318ad26f679eb631d15a678b316cdbb325b924228849327e5c9a62eb1f

Documento generado en 07/07/2023 01:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>